

ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA DISTRIBUIDORES DE KONECRANES 2025

Finalidad y Ámbito del Código

Las prácticas empresariales responsables son esenciales para asegurar un rendimiento competitivo y una rentabilidad a largo plazo. Konecranes lucha por conseguir la mayor conducta ética y con los principios de su Código de Conducta describimos los estándares legales y éticos que mantendrá frente a los clientes, socios empresariales, proveedores y personal de Konecranes, y cara a la sociedad y a los mercados financieros en todos los países en los que Konecranes realiza su actividad empresarial. Este Código de Conducta para Distribuidores es esencialmente similar al Código de Conducta de Konecranes, teniendo en cuenta los aspectos relevantes del negocio de distribución.

Por lo tanto, Konecranes espera que sus distribuidores realicen sus actividades comerciales cumpliendo los requisitos, estándares y principios legales y éticos que Konecranes exige en este Código de Conducta para Distribuidores. Estos principios son de suma importancia a la hora de establecer y desarrollar la actividad comercial con integridad. Konecranes también se compromete y recomienda a sus distribuidores comprometerse a respetar los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

El Código de Conducta para distribuidores de Konecranes (el «Código») establece los requisitos legales y éticos mínimos y los principios de conducta que Konecranes exige a sus distribuidores. El Código se aplica a la conducta de todos los distribuidores que lleven a cabo su actividad empresarial con Konecranes en todo el mundo, así como a aquellos que apoyan a los distribuidores y/o participan en la distribución y venta de productos y servicios de Konecranes.

Cumplimiento de las Leyes y Regulaciones

El Distribuidor siempre cumplirá plenamente con las leyes y reglamentos aplicables. El Código no pretende sustituir ni anular la legislación nacional, sino que debe verse en todo momento como el requisito y la expectativa mínimos.

Medioambiente

El Distribuidor se esforzará por reducir el impacto medioambiental de sus operaciones. Se debe centrar el foco en la eficiencia energética y de los recursos, así como en la gestión de residuos y productos químicos.

El Distribuidor obtendrá, mantendrá y cumplirá los permisos, licencias y registros medioambientales. El Distribuidor tratará adecuadamente las aguas residuales,

las emisiones de aire y ruido, y los residuos sólidos generados por sus operaciones.

Protección de Datos y Privacidad

El Distribuidor tratará los datos personales de acuerdo con lo establecido en las leyes aplicables y los acuerdos formalizados con Konecranes. En todos los casos, los datos personales se tratarán de forma justa y cuidadosa. El Distribuidor implementará las medidas organizativas y técnicas adecuadas para garantizar la seguridad de los datos personales y, según sea necesario, se comprometerá a acuerdos legalmente vinculantes, como acuerdos escritos adecuados para garantizar el cumplimiento y el derecho de las personas a la protección/privacidad de los datos.

Anticorrupción y Antisoborno

El Distribuidor no participará en prácticas empresariales corruptas de ninguna forma o contexto, con ninguna persona, en ningún lugar del mundo, incluida la extorsión, la malversación y el soborno, ni en actividades de blanqueo de capitales.

El Distribuidor nunca debe buscar, aceptar, dar u ofrecer, ya sea directamente o a través de un tercero, sobornos, comisiones u otros pagos y promesas indebidos. Los pagos indebidos hacen referencia a cualquier cosa de valor dada con la intención de obtener o retener un beneficio comercial o personal indebidos.

Cualquier regalo y muestra de hospitalidad ofrecido por el Distribuidor a los empleados de Konecranes u otros socios comerciales debe ser razonable y aceptable en virtud de las leyes aplicables. Se debe tener especial cuidado cuando la licitación o negociación de contratos esté en curso o se espera que tenga lugar, o cuando se trabaje con funcionarios públicos, ya que existen normas y reglamentos más estrictos en relación con los funcionarios públicos.

Los pagos de facilitación nunca son aceptables. Los pagos de facilitación son pagos realizados a funcionarios públicos para garantizar o acelerar la ejecución de una acción rutinaria o necesaria a la que la persona que realiza dicho pago tiene derecho legal o de otro tipo.

Los empleados y representantes de Konecranes siempre pagarán sus propios gastos de viaje y alojamiento cuando visiten a un Distribuidor o asistan a los eventos del Distribuidor. Esto no se aplica a los gastos de viaje locales compartidos, como un taxi compartido, autobús y costes de transporte local similares.

Konecranes espera que el Distribuidor establezca y mantenga procesos adecuados y proporcionados

para prevenir la corrupción dentro de sus operaciones y garantizar el cumplimiento de las leyes anticorrupción aplicables.

Conozca a Su Cliente y Proveedor («KYC»)

El Distribuidor debe adoptar un procedimiento KYC que garantice que el Distribuidor es consciente de los riesgos, como los riesgos de incumplimiento, relacionados con sus clientes. El Distribuidor tomará las medidas adecuadas en caso de posibles hallazgos negativos.

El Distribuidor debe negarse a hacer negocios y comprometerse de cualquier otra manera y brindar asistencia con personas implicadas en conductas ilegales relacionadas con los bienes de Konecranes y/o del Distribuidor, que no hayan superado el procedimiento KYC o que hayan llevado a cabo actividades empresariales contrarias a lo establecido en este Código.

Competencia Leal

Konecranes espera que sus Distribuidores se esfuercen por mantener una competencia leal y que se comprometan a cumplir con las leyes de competencia aplicables. El Distribuidor se debe abstener de realizar cualquier actividad que pudiera restringir la competencia justa o suponer problemas de derecho de la competencia, por ejemplo, compartir información sobre el precio, acciones del mercado o información restringida similar con su competencia.

Conflictos de Intereses

El Distribuidor evitará situaciones en las que exista un conflicto de intereses entre Konecranes y el Distribuidor, o que pudieran crear de forma razonable la percepción de un conflicto de intereses con la obligación de un empleado de Konecranes de actuar en el mejor interés de Konecranes.

El Distribuidor informará a Konecranes de cualquier situación de conflicto de intereses potencial o real de la que tenga conocimiento, incluidas las situaciones en las que un empleado actual o anterior de Konecranes, o un familiar de un empleado de Konecranes posea o haya tenido un interés financiero directo o indirecto material en el Distribuidor, o en caso de que dicha persona tenga o haya tenido un puesto directivo o trabaje para el Distribuidor.

Contabilidad e Informes Financieros

El Distribuidor debe registrar sus actividades financieras en cumplimiento de todas las leyes y prácticas contables

aplicables, como mantener libros y registros precisos, completos, verificables y actualizados.

Retención de Registros

El Distribuidor debe mantener todos los registros, como mínimo o máximo, durante el periodo exigido por la legislación y las normativas aplicables. Los registros relacionados con el negocio y la cooperación con Konecranes, incluidos, entre otros, los temas relacionados con la responsabilidad del producto y las licencias, deben identificarse y almacenarse de forma segura en ubicaciones y sistemas/bases de datos aprobados por Konecranes.

Comercio Internacional

El Distribuidor debe cumplir con todas las sanciones y embargos comerciales nacionales e internacionales, incluidas, entre otras, las sanciones comerciales internacionales emitidas por las autoridades de la ONU, la UE o EE. UU., así como con todos los controles de exportación e importación aplicables, las leyes aduaneras y las instrucciones de Konecranes que puedan ofrecerse ocasionalmente.

El Distribuidor no debe realizar transacciones con personas y entidades que aparezcan en las listas de sanciones aplicables o en contra de lo que el Distribuidor y Konecranes hayan acordado en el contrato de distribución o lo que Konecranes haya indicado ocasionalmente.

Ciberseguridad

El Distribuidor cumplirá con las leyes y reglamentos de ciberseguridad aplicables y tomará medidas proactivas para garantizar la seguridad de Konecranes y de los productos, sistemas y servicios proporcionados.

El Distribuidor informará a Konecranes a través de **supplier.cybersecurity@konecranes.com** y sin demora indebida sobre incidentes de ciberseguridad que afecten o puedan afectar a Konecranes.

Confidencialidad y Propiedad Intelectual

El Distribuidor mantendrá la confidencialidad de la información confidencial de Konecranes y sus socios comerciales a la que el Distribuidor pueda tener acceso o tener conocimiento de cualquier otro modo en el transcurso de su relación comercial con Konecranes, y garantizará la protección contra su acceso y uso no autorizados. El Distribuidor utilizará dicha información únicamente en relación con su trabajo en virtud de lo establecido en el contrato de distribución formalizado con Konecranes.

El Distribuidor prestará especial atención a la protección de la confidencialidad de los secretos comerciales de Konecranes. Los secretos comerciales incluyen, por ejemplo, información comercialmente sensible relacionada con los clientes, distribuidores y proveedores de Konecranes, e información relacionada con la investigación y el desarrollo.

El Distribuidor respetará y protegerá los derechos de propiedad intelectual de Konecranes y terceros.

Derechos Humanos

Respeto de los Derechos Humanos

El Distribuidor tratará a sus empleados de manera justa y equitativa, teniendo en cuenta los derechos humanos tal como se definen en la Carta Internacional de Derechos Humanos y en la Declaración de los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El Distribuidor deberá identificar, evaluar, y prevenir o mitigar los impactos negativos sobre los derechos humanos.

Empleo de Libre Elección

No se acepta ninguna forma de esclavitud moderna, incluido el trabajo forzado, el trabajo obligatorio, el trabajo por deudas, la trata de personas o similares. Todo el trabajo será voluntario y los trabajadores tendrán libertad para dejar el trabajo en cualquier momento o terminar su empleo sin una penalización si se da una notificación razonable de acuerdo con el contrato de trabajo. Ningún empleado estará obligado a entregar sus documentos de identidad, depositar dinero o pagar tasas de contratación durante su relación laboral.

Libertad de Asociación

El Distribuidor reconocerá la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva.

Trabajadores Jóvenes

El Distribuidor se asegurará de que no se utilice mano de obra infantil. El término «niño» se refiere a cualquier persona menor de 15 años, o menor de la edad para completar la educación obligatoria, o menor de la edad mínima para ser un empleado en el país, la opción que sea mayor. El Distribuidor garantizará y controlará la edad indicada por sus empleados. Los trabajadores menores de 18 años (Trabajadores Jóvenes) no deberán realizar trabajos que puedan poner en peligro

su salud o seguridad, incluidos turnos de noche y las horas extra.

Horas de Trabajo

Las horas de trabajo deben cumplir con lo establecido en las leyes locales y los convenios colectivos, y deben seguirse y documentarse. Todas las horas extra tendrán carácter voluntario. El Distribuidor permitirá a sus empleados tener días de descanso regulares, de media al menos un día libre por cada periodo de siete días.

Salarios y Beneficios

La remuneración que se deberá pagar a los empleados cumplirá con las leyes salariales y los convenios colectivos aplicables, incluidos los relativos a salarios mínimos, horas extra y beneficios obligatorios.

No Discriminación y No Acoso

El Distribuidor no tolerará la discriminación contra ningún empleado ni contra ninguna persona que trabaje en su beneficio (en su conjunto, «bajo su dirección») basándose en motivos como la raza, religión, color, sexo, identidad de género, orientación sexual, edad, estado civil, origen nacional, ciudadanía, opinión política, afiliación sindical, discapacidad (cuando el solicitante o empleado esté cualificado para desempeñar las funciones esenciales del trabajo, con o sin un acondicionamiento razonable) u otras formas de discriminación cubiertas por las regulaciones y leyes pertinentes relativas al reclutamiento, contratación, colocación, ascenso o cualquier otra forma de empleo. El Distribuidor se asegurará de que sus empleados disfruten de igualdad de oportunidades y de un trato basado en los méritos.

El Distribuidor no permitirá ningún acoso o abuso físico, psicológico, verbal o sexual contra ninguna persona bajo su dirección. Las políticas y procesos disciplinarios que respalden estos requisitos se definirán claramente y se comunicarán a los empleados.

Seguridad y Salud

El Distribuidor se asegurará de que las personas bajo su dirección dispongan de un entorno de trabajo saludable y seguro. El Distribuidor tomará medidas para ofrecer una protección adecuada contra lesiones y enfermedades laborales, y garantizará que las personas bajo su control estén capacitados para realizar su trabajo de forma segura y correcta.

Se espera que el Distribuidor sea transparente y garantice la mejora continua mediante el establecimiento de objetivos claros, responsabilidades definidas de las funciones, gestión de riesgos,

procesos de mejores prácticas, sistemas de notificación, auditoría, inspección y supervisión de la conformidad.

Función Jurídico

Notificación de Problemas de Cumplimiento Normativo

Konecranes espera que el Distribuidor proporcione a sus empleados y otras partes interesadas la posibilidad de plantear inquietudes sobre conductas poco éticas o ilegales sin riesgo de represalias y se asegura de que existan procesos adecuados para abordar estas inquietudes y solucionar cualquier caso confirmado.

Si el Distribuidor tiene conocimiento de cualquier vulneración de este Código por parte de sus empleados o empleados de Konecranes que pueda afectar a la relación comercial con Konecranes, el Distribuidor tiene un derecho y responsabilidad de informar a Konecranes lo antes posible sin temor a posibles represalias por notificaciones realizadas de buena fe.

El Distribuidor y cualquiera de sus empleados pueden ponerse en contacto directamente con Konecranes, o informar de sus inquietudes de forma confidencial a través del

<https://www.konecranes.com/about/sustainability/compliance-ethics/whistleblowing>.

Correo electrónico: compliance@konecranes.com

Supervisión y Auditoría

El Distribuidor supervisará y documentará de forma continua su cumplimiento de este Código y las leyes y reglamentos aplicables, y el Distribuidor debe ser capaz de demostrar su cumplimiento con los requisitos si así se solicita. Si Konecranes tiene motivos razonables para creer que se ha producido una vulneración de este Código o si las autoridades pertinentes así lo requieren, y el asunto no se puede resolver por otros medios a satisfacción razonable de Konecranes, el Distribuidor podría ser auditado. La auditoría será realizada por un auditor externo neutral.

No Conformidad y Acción Correctiva

Si el Distribuidor no cumple con lo establecido en este Código, deberá tomar todas las medidas correctivas necesarias en el momento oportuno. Si el Distribuidor no cumple con este Código, Konecranes puede tomar medidas contra el Distribuidor, que pueden incluir, entre otras, la suspensión de pedidos o la rescisión de cualquier acuerdo con el Distribuidor.

Entrada en vigor el 16 de junio de 2025